



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

A Juridica: 10/11/16

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
02 noviembre de 2016.	
Expediente:	405
Fecha:	07 NOV 2016
Hora:	8:30
Encargado:	Miranda

ORDENANZA N° 25/2016

“ORDENANZA POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2016 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”

VISTO: Minuta N° 404 de fecha 25/10/2016 presentada por las Concejales Abog. MARIA INOCENCIA OVIEDO, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y la Dra. ROSA BENITEZ DE FRANCO, por la cual presentan el proyecto de ordenanza, “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 188 de fecha 31/10/2016 de la Comisión Asesora de Legislación, y de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2016, siendo girada a las Comisión Asesora de Legislación y de Transporte Público y Tránsito para su estudio, consideración y posterior Dictamen;-----

QUE, a través de la misma, las Concejales Dra. MARIA INOCENCIA OVIEDO, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y la Dra. ROSA BENITEZ DE FRANCO en fecha 25/10/2016 presentan el proyecto de ordenanza, “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”.-----

QUE, el proyecto presentado advierte la inclusión de un Artículo que ordene la ubicación de las paradas de taxis en las calles de sentido único, en concordancia con el Art. 145 de la Ordenanza N° 03/11 que reza: “...*Queda totalmente prohibido estacionar en los siguientes casos: a) en las calles de sentido único, a la derecha de sentido de circulación, salvo expresas disposiciones en contrario debidamente señalizadas...*”-----

QUE, analizando el proyecto referido, estas comisiones consideran viable la aprobación del proyecto presentado, pues como Gobierno Municipal estamos en la obligación de respetar y adecuar las normativas evitando que se presenten disyuntivas en cuanto a aplicación e interpretación.-----

QUE, el Art. 38 de la Ley 3966/10 establece: “...*La iniciativa de proyecto de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley...*”

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

02 noviembre de 2016.

ORDENANZA N° 25/2016

“ORDENANZA POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2016 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: AMPLIAR, la Ordenanza N° 03/2016, “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”, en los siguientes términos; Las Paradas de Taxis habilitadas para calles de sentido único deberán estar ubicadas a la izquierda del sentido de circulación, en concordancia con la Ordenanza N° 03/2011, Art. 145 inc. a)-----

Art. 2°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal